

ACUERDO N° 001
(Febrero 05 de 2019)

**POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE EMPLEOS
DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL- ADELI-**

La Junta Directiva de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Decreto 1333 de 1986, Decreto Municipal 1309 de 2012, Acuerdo 05 de 2017 y,

CONSIDERANDO

- a) Que conforme al Decreto 1309 de 2012, artículo 9° establece que la Junta Directiva es la competente para adoptar la estructura administrativa y planta de cargos de la Agencia de Desarrollo Local ADELI.
- b) Que el Acuerdo 005 del 7 de abril de 2017, por medio del cual se reforman los estatutos de la empresa, en su artículo 14°, establece que la Junta Directiva es la competente para adoptar la estructura administrativa y planta de cargos de la Agencia de Desarrollo Local ADELI, de conformidad con el Código de Régimen Municipal artículos 289 y 290 Decreto 1333 de 1986.
- c) Que la modificación a la planta de Empleo será en el sentido de aumentar de dos (2) a tres (3) plazas el personal vinculado como trabajadores oficiales del nivel Profesional Universitario, grado dos (2).
- d) Que en virtud de la Justificación Técnica anexa al acta de Junta Directiva N° 001 del 30 de enero de 2019, se autoriza y aprueba la presente modificación.
- e) Que conforme al numeral 6 del Artículo 14 del Acuerdo 05 de 2017 por medio del cual se modificaron los estatutos de la Agencia, es Función de la Junta Directiva: "Fijar las políticas generales en materia de asignaciones del personal al servicio de la Empresa y aprobar, improbar o modificar las normas generales que han de regir el empleo, el régimen de compensación, las escalas de salario que en ningún caso podrá sobrepasar las del Municipio".
- f) Que la presente modificación se encuentra contemplada en el presupuesto de la entidad, de igual manera la Oficina Administrativa y financiera certifica la disponibilidad presupuestal para dicha modificación.



En mérito de lo expuesto la Junta Directiva de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. La planta de empleos de la Agencia de Desarrollo Local Itagüí ADELI, será la siguiente de acuerdo a la denominación de cargos:

I. NIVEL DIRECTIVO

Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

	DENOMINACION	PLAZAS	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA
1	GERENTE GENERAL	1	039	03	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
2	DIRECTOR OPERATIVO Y DE PROYECTOS	1	009	02	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
3	JEFE DE OFICINA	2	006	01	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
	TOTAL	4			

II. NIVEL ASESOR

Agrupar los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección.

	DENOMINACION	PLAZAS	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA
1	ASESOR	1	105	01	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
	TOTAL	1			

III. TRABAJADORES OFICIALES

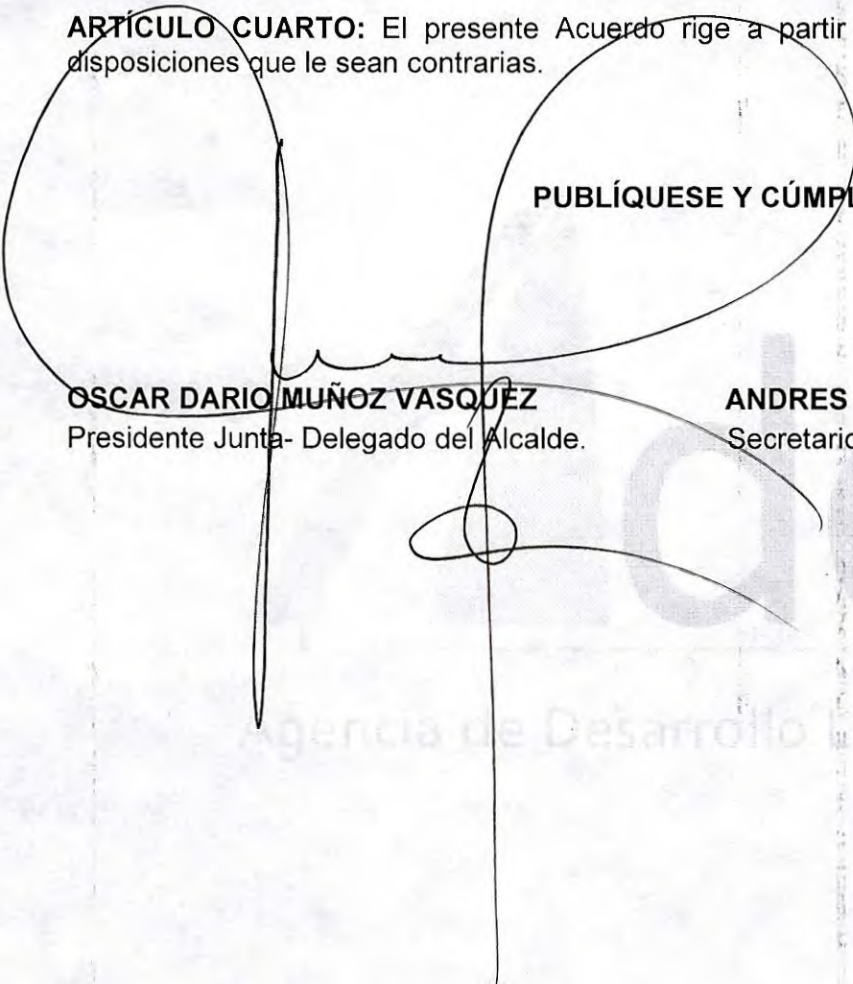
	DENOMINACION	GRADO	PLAZAS
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	3
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	1
3	TÉCNICO	7	3
4	TÉCNICO	1	1
5	ASISTENCIAL	2	1
	TOTAL		9

ARTÍCULO SEGUNDO: El Gerente distribuirá los cargos de la planta a que se refiere el presente acuerdo mediante acto administrativo o comunicación y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la Agencia de Desarrollo Local-ADELI.


ARTÍCULO TERCERO: Los demás servicios que se presten del nivel profesional, técnico y asistencial, se realizarán bajo la modalidad de contrato laboral de trabajo, por tratarse de trabajadores oficiales.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ
Presidente Junta- Delegado del Alcalde.



ANDRES FELIPE LONDOÑO RETREPO
Secretario Junta Directiva.

